

REV04

2018



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014-2020

*Una manera
de hacer Europa*

CCI: 2014ES16RFOP002

Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato del:

**PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
DE USO MÚLTIPLE: PROYECTO OÑON**

(REF PROYECT: EDUSI FEDER 2017 0685)



OFICINA TECNICA
ILMO. AYTO. DE MIERES
23/05/2018

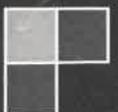




TABLA DE CONTENIDO

I.- PREPARACION DEL CONTRATO.....	3
1.1.- OBJETO	3
1.2.- NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO	3
1.3.- RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL	4
1.4.- PRECIO DEL CONTRATO	5
1.5.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.....	6
1.7.- REVISION DE PRECIOS.....	6
1.8.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	7
1.9.- PLAZO DE GARANTÍA	7
1.10.- MODIFICACIONES PREVISTAS	7
II.- ADJUDICACION DEL CONTRATO	9
2.1.- TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	9
2.2.- DOCUMENTACION	9
2.3.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.....	9
III.- EJECUCION DEL CONTRATO.....	10
3.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	10
3.2.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.....	10
3.3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION	11
3.3.1.-CONDICIONES GENERALES DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	11
3.3.2.-CONDICIONES GENERALES DE LAS OBRAS.....	12
3.3.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES:	13
3.4.- DIRECCION TÉCNICA DE LAS OBRAS.....	13
3.5.- ENTREGA DE DOCUMENTACION.....	13
3.6.- REPLANTEO DE INICIO DE OBRA.....	13
3.7.-. SUBCONTRATACION.....	14
3.8.- RECEPCION DE LA OBRA	14



I.- PREPARACION DEL CONTRATO

1.1.- OBJETO

El objeto de este contrato lo constituye la ejecución de las obras contenidas en el siguiente proyecto:

“RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE USO MÚLTIPLE: PROYECTO OÑÓN”

Las obras consistirán fundamentalmente en:

La ejecución de las obras de construcción de un nuevo aparcamiento, una zona de juegos bio saludables y una glorieta de acceso a la zona de estacionamiento.

1.2.- NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

La actuación se incluye en la estrategia de desarrollo urbano sostenible del Ayuntamiento de Mieres, aprobada en pleno municipal de 12/1/2017, dentro del objetivo temático OT6 y su objetivo específico 6.5.2, ya que la adecuación de esta zona urbana degradada contribuirá, principalmente, a la rehabilitación de la ciudad mediante la mejora del entorno urbano a la vez que posibilita la mejora del medio ambiente mediante la disminución de los tiempos de tránsito y posibilita la futura creación de una nueva zona verde de más de 12.000 m² en pleno centro urbano, así como la preinstalación de un punto de recarga cuádruple para vehículos eléctricos.

El objeto del proyecto es el acondicionamiento de una parcela degradada como aparcamiento público en la actual explanada de Oñón y el linde oeste del polideportivo del mismo nombre, la instalación de un sistema de alumbrado mediante luminarias LED y una mejora de la ordenación de la circunvalación viaria en todo el área de influencia del mismo, para lo que se realizará una nueva glorieta en la intersección formada por la Avenida de Méjico y la calle Numa Guilhou, se habilitará un nuevo acceso desde Escuela de Capataces al parking y se rediseña la señalización viaria de todos los accesos al nuevo equipamiento.

Se creará una nueva zona de juegos biosaludables en el espacio, ahora sin uso, ubicado en el límite Sur Oeste del parking con el paseo fluvial y la calle Sacramento Gutierrez Concha, a la vez que se mejora el alumbrado público de esta.

También se dotará al paseo de dos pequeñas zonas verdes y se cerrarán las fincas, de propiedad municipal, que lindan con la explanada por su viento Oeste.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014-2020

*Una manera
de hacer Europa*

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
PÚBLICOS DE USO MÚLTIPLE:
PROYECTO OÑÓN REF 17-685



AYUNTAMIENTO DE MIERES

OFICINA TÉCNICA

1.3.- RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL

- Orden 10/02/1975. Acondicionamiento del terreno. Desmontes, demoliciones. NTE-ADD/1975.
- Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07
- Las condiciones definidas en el Pliego de Prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes y posteriores actualizaciones.
- PG-3.Parte 3ª Explanaciones. Capítulo I. Trabajos preliminares. 301 Demoliciones (modificado por Orden FOM1382/02)
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación, Documento Básico Seguridad Estructural Acero SE-A, Documento Básico SE: Seguridad Estructural, Instrucción española de hormigón estructural (EHE-08)
- Reglamento electrotécnico de baja tensión, aprobado según el Real Decreto 842/2002 del 2 de agosto de 2002 y publicado en el Boletín Oficial del Estado número 224 el 18 de septiembre de 2002. 1
- Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, que aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC), la ITC-BT-52: "Instalaciones con fines especiales. **Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos**" y modifica otras instrucciones técnicas complementarias del REBT. 2
- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 321 2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.
- NTP 258: Prevención de riesgos en demoliciones manuales 1989
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Asturias y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- La Ordenanza Municipal de recogida de basuras.
- El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 37/2003 del Ruido y ordenanza municipal.



1.4.- PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo a la Ley de Contratos el precio de licitación de las obras **sin IVA** será de

**DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS
(213.297,27 €) CON VEINTISIETE CENTIMOS.**

- Dentro de este precio están incluidos los costes de todas las actuaciones precisas para una correcta ejecución de las obras y su desarrollo normativo y administrativo; de modo indicativo y no exhaustivo se citan las siguientes:
- La redacción del Plan de Seguridad y su aplicación.
- La redacción del Estudio Previo y Final de gestión de Residuos.
- Confección y redacción del Plan de Movilidad e instalación de toda la señalización necesaria para la ordenación y regulación del tráfico de vehículos y peatones durante la ejecución de las obras. Este será consensuado con la Policía Local.
- La redacción de todos los estudios, proyectos y documentos precisos para la obtención de las autorizaciones necesarias ante otras Administraciones o empresas suministradoras o instaladoras; también la gestión, tramitación y gastos de acometida y enganche que se tengan que realizar para la completa ejecución de estas obras.
- Todos los trabajos necesarios para la total definición del estado inicial de las redes de servicios, así como todos los replanteos por medios básicos y topográficos que fuesen necesarios.
- Una vez finalizadas las obras (y durante las mismas si fuera necesario) se realizarán los levantamientos topográficos y toma de datos necesarios para la elaboración de la propuesta de la liquidación.
- La elaboración de la citada PROPUESTA DE PROYECTO DE LIQUIDACIÓN.
- La gestión de residuos generados en la obra.
- La adopción de las medidas necesarias para la eliminación de emisiones de gases, polvo y ruido en la ejecución de la obra.
- La confección e instalación de un cartel de obra, si procede, que cumpla las condiciones que se establezcan al efecto.
- La realización de los ensayos indicados en los pliegos del proyecto y en ejecución por la dirección de obra.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014-2020

*Una manera
de hacer Europa*

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
PÚBLICOS DE USO MÚLTIPLE:
PROYECTO OÑÓN REF 17-685



AYUNTAMIENTO DE MIERES

OFICINA TÉCNICA

- Todos los gastos de traslados de equipos de trabajo y maquinaria que sean necesarios durante las obras, incluso aquellos que sean debidos a instrucciones de la Dirección Facultativa.
- Todos los gastos de personal, medios auxiliares y maquinaria necesarios para reparaciones, remates de obra y limpieza de obra, incluso después de finalizados los trabajos hasta la fecha de finalización del plazo de garantía.
- Todos los gastos que genere el transporte de los elementos aprovechables del mobiliario urbano y la señalización actuales a los almacenes municipales.
- Aquellas dobles jornadas y/o triples jornadas de trabajo que se prevean en el Plan de obra y Memoria descriptiva de los medios y organización de la obra que se propongan en la propuesta de la oferta de licitación.
- Todas aquellas jornadas de trabajo, incluso transporte, dietas, maquinaria y medios auxiliares necesarios, que sean necesarias, a criterio de la Dirección de Obra, para remates, subsanación de defectos o limpieza general de las obras ejecutadas hasta la finalización del periodo de garantía.
- Confección y entrega de un dossier fotográfico semanal de seguimiento de la obra, elaborado durante su ejecución, en el que se recojan las incidencias que, a criterio del director facultativo, permitan tener una completa información de los procesos constructivos y del desarrollo de la obra, se entregará en formato digital.
- La elaboración de planos generales y de detalle, en formato digital, compatible con las aplicaciones de que disponga el Ayuntamiento (.dwg), en los que se recogerán los detalles de la obra. Estos planos se revisarán periódicamente actualizándolos con la obra ejecutada y se pondrán a disposición del director facultativo previamente a la elaboración de la medición y certificación mensual.

1.5.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución de la obras será de **46 DIAS LABORABLES**. Se iniciará su cómputo el día siguiente de la firma del acta de replanteo.

Con carácter previo al inicio de la obra y tras la formalización del contrato, el adjudicatario de las obras deberá presentar en el plazo de 10 días, el Plan de Gestión de Residuos, el Plan de Movilidad y el Plan de Seguridad y Salud, elaborado en cumplimiento del art.7 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

1.7.- REVISION DE PRECIOS

- En aplicación de lo establecido en la legislación vigente, y visto el plazo de



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014-2020

*Una manera
de hacer Europa*

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
PÚBLICOS DE USO MÚLTIPLE:
PROYECTO OÑON REF 17-685



AYUNTAMIENTO DE MIERES

OFICINA TÉCNICA

ejecución de este contrato y la tipología del mismo, no procede incluir la cláusula de revisión de precios.

1.8.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

• En virtud de lo articulado en la legislación vigente de Contratos del Sector Público, al **NO** alcanzar el presupuesto de las obras objeto de este Pliego la cantidad de 500.000€ y de acuerdo con la ley de contratos del sector publico **se propone que no le sea exigida clasificación al contratista**. No obstante, se incluye la clasificación correspondiente para la acreditación de solvencia económico financiera de los licitadores:

Grupo: G

Subgrupo: 4

Categoría: 2 (*)

* La expresión de la cuantía se efectúa por referencia al valor íntegro del contrato, por ser la duración de éste igual o inferior a un año,

1.9.- PLAZO DE GARANTÍA

• EL plazo de garantía, a contar desde la recepción de las obras, tendrá una duración de **SEIS MESES**.

• Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a la guarda y conservación de la obra, si no fuera puesta en uso por la Administración, siendo responsable de los daños intrínsecos que en ellas se produzcan. Si la obra se deteriorase por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la administración contratante a costa del contratista.

1.10.- MODIFICACIONES PREVISTAS

I. Naturaleza de los imprevistos que pudieran dar lugar al modificado:

Durante la ejecución de las obras pueden surgir las siguientes circunstancias que podrían conllevar una modificación del contrato por razones de interés público.

1. Aparición, durante las labores de excavación, de redes de servicios no inventariadas que requieran de su reparación, desvío o modificación.
2. Reparación de pavimentos de los viales de acceso a la zona de obra afectados por el paso de la maquinaria.



3. Aparición, durante las labores de excavación, de residuos peligrosos, no contemplados en el plan de gestión de residuos, como pudieran ser restos de placas de Uralita con presencia de amianto, procedentes de la demolición de las casas del antiguo barrio de Oñón, o antiguas capas de aglomerado con contenido en betunes con Hulla.

II. Importe limite del modificado:

El importe máximo previsto para estas posibles modificaciones ascenderá a la cantidad sin IVA de 31.994,59€, **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTRIMOS** lo que supone un aumento del **15%** del precio inicial de licitación.

III. Precios unitarios:

La modificación no supondrá, en ningún caso, el establecimiento de nuevos precios unitarios.

IV. Condiciones en que podrá hacerse uso del modificado.

Para poder hacer uso de la presente cláusula de modificación deberán darse al menos uno de los imprevistos descritos en punto **I** de este epígrafe.

En el caso de presentarse alguno de los imprevistos 1 y 3, al ser unidades de ejecución que nacen de imprevistos ocultos y cuyas unidades de ejecución recogerán obras que también van a quedar ocultas, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 242, punto tercero, comunicando a la Intervención municipal la aparición de dichos imprevistos para que proceda, a su criterio, a la comprobación material de la inversión. Esta notificación se hará previamente a efectuar la medición de las nuevas unidades de obra.

En el caso de que se dé el imprevisto nº2 la dirección de obras municipales redactará informe acompañado de reportaje fotográfico con el estado anterior y posterior de los viales. Siendo las obras de reparación fácilmente comprobables en cualquier momento tras la ejecución de las mismas.

V. Procedimiento para realizar la modificación:

El procedimiento para realizar la modificación será el establecido en el punto 4 del artículo 242 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del sector público:

1. Informe del Director facultativo de la obra considerando necesaria una modificación del proyecto.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014-2020

*Una manera
de hacer Europa*

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
PÚBLICOS DE USO MÚLTIPLE:
PROYECTO OÑON REF 17-685



AYUNTAMIENTO DE MIERES

OFICINA TÉCNICA

2. Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
3. Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
4. Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

VI. No se considerará modificado:

A los casos indicados en el Punto 4, párrafo **i** e **ii** del artículo 242 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de contratos del sector público:

*i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. **Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.***

*ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del **3 por ciento** del presupuesto primitivo del mismo.*

II.- ADJUDICACION DEL CONTRATO

2.1.- TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Se realizará de acuerdo con la legislación vigente de Contratos del Sector Público para los contratos de obra.

2.2.- DOCUMENTACION

CRITERIOS SUBJETIVOS

- Documentación referente al Plan de Trabajos.
- Documentación referente a la Gestión Medioambiental.
- Documentación referente a las mejoras de acabados de las obras.

2.3.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014-2020

*Una manera
de hacer Europa*

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
PÚBLICOS DE USO MÚLTIPLE:
PROYECTO OÑÓN REF 17-685



AYUNTAMIENTO DE MIERES

OFICINA TÉCNICA

Se considerará que un ofertante ha presentado una baja anormal o desproporcionada como resultado de la aplicación de los criterios al efecto establecidos en la Ley de Contratos del Sector público en función del número de licitadores y los criterios objetivos de valoración.

Si bien ello no será motivo de exclusión directa, los licitadores, al realizar su oferta, deberán prestar especial atención a lo dispuesto en el articulado correspondiente de la legislación de contratos del sector público.

III.- EJECUCION DEL CONTRATO

3.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Es obligación del contratista gestionar los residuos conforme al plan presentado en la oferta y realizar un control de emisiones de gases de combustión, de polvo y de ruido, así como adoptar las medidas correctoras previstas en su oferta y las que ordene la Dirección Facultativa de la Obra o la autoridad competente. La falta de diligencia en la adopción de las medidas previstas para la reducción de emisiones de gases, polvo y ruido, dará lugar a penalizaciones diarias proporcionales a los daños y molestias originados.
- Durante la ejecución de la obra la contrata irá realizando un dossier fotográfico para su seguimiento entregando una copia en papel y otra en soporte digital a la Dirección Técnica de las obras, en el que se recogerán las incidencias que, permitan tener una completa información de los procesos y del desarrollo de la obra.
- Coincidiendo con el periodo de certificación mensual de la obra se presentará el dossier fotográfico de las tareas realizadas durante el mes que se certifica, se entregarán también justificantes de entrega de los residuos en el lugar de empleo o en las instalaciones de un gestor autorizado. Deberán aportarse, igualmente, los albaranes del material recuperado o reciclado empleado en la obra, con certificación de recuperador de los mismos especificando su procedencia.
- La contrata pondrá a disposición del Ayuntamiento y de la Dirección Facultativa, durante toda la ejecución de la obra, personal técnico especializado en la ejecución de las obras objeto del contrato.
- Ejecutar las mejoras que hayan podido proponer en su oferta. Entregar a la finalización de la obra toda la documentación que refleje la realidad de la obra ejecutada.

3.2.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014-2020

*Una manera
de hacer Europa*

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
PÚBLICOS DE USO MÚLTIPLE:
PROYECTO OÑON REF 17-685



AYUNTAMIENTO DE MIERES

ORIGINA: TÉCNICA

Se entienden por obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

1. La ejecución de las obras conforme a la definición de Proyecto de las mismas y a las instrucciones que dicte la Dirección Facultativa.
2. El cumplimiento íntegro de las medidas de protecciones colectivas e individuales que recoge el Plan de Seguridad y Salud aprobado para el contrato.
3. La incorporación de las medidas ofertadas para eliminación, disminución y control de emisiones de gases de combustión, polvo.
4. El empleo de los materiales reciclados incluidos en los planes de gestión y el cumplimiento del conjunto del plan ambiental y de gestión de residuos.
5. La ejecución de las mejoras ofertadas.
6. Dará lugar a la resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales en los casos siguientes:
 - Cuando no se atiendan en los plazos que se establezcan las correcciones y/o indicaciones que dicte por escrito la Dirección Facultativa, a la adopción de medidas de protección colectivas o individuales, a la eliminación de residuos, al control de las emisiones de gases de combustión, polvo y ruidos.
 - Dará lugar a la resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones legales en materia laboral en que incurriera el empresario.
 - Incumplimiento de la gestión ambiental de la obra de acuerdo con la normativa vigente.
 - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales.
 - Demás supuestos contemplados en la ley de contratos del sector público y su reglamento.

3.3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

3.3.1.-CONDICIONES GENERALES DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Documentación a entregar antes del inicio de los trabajos:

- Plan de Seguridad y Salud, formulando para cada etapa un programa definido para la ejecución de los trabajos, que contemple las medidas de prevención correspondiente y las formas de realizar los trabajos de forma que eviten accidentes y daños, que tendrá que ser aprobado por el Coordinador de Seguridad de las Obras, además deberá comunicar la Apertura del Centro de Trabajo a la Autoridad Laboral.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014-2020

*Una manera
de hacer Europa*

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
PÚBLICOS DE USO MÚLTIPLE:
PROYECTO OÑON REF 17-685



AYUNTAMIENTO DE MIERES

OFICINA TÉCNICA

- Plan de gestión de residuos que será aprobado por la D.O., este deberá contemplar la revaloración y tratamiento de los residuos de construcción y demolición o la entrega a gestor autorizado de los subproductos, estableciéndose la obligación de hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generaran, previendo su retirada selectiva, evitando su mezcla con residuos no peligrosos y asegurándose de que se envían a gestores de residuos peligrosos autorizados.
- Plan de gestión del tráfico, que defina claramente los flujos de tránsito, los horarios de trabajo, los días de corte de viales, la señalización provisional a emplear, los medios de protección previstos, las entradas y salidas a la zona de labores, y todas aquellas indicaciones complementarias que permitan ejecutar la obra con el menor trastorno posible para la circulación del tráfico rodado y peatonal en la zona de la obra y su entorno.

3.3.2.-CONDICIONES GENERALES DE LAS OBRAS.

- La instalación de toda la señalización necesaria para la ordenación y regulación del tráfico de vehículos y peatones durante la ejecución de las obras, (reflejado en el Plan de Movilidad que debe redactar el adjudicatario), será consensuada con la policía Local.
- Se deberán identificar las instalaciones existentes de agua, corriente eléctrica, gas, etc., para evitar electrocuciones, intoxicaciones por gas, o explosiones e incendios. Todos los by-pass a realizar para el mantenimiento de los servicios correrán a cargo del adjudicatario.
- Si fuera necesario se procederá a desinsectar y desinfectar toda la zona de actuación.
- Durante la ejecución de las obras se realizaran las balsas de transición o sistemas de riego necesarios para evitar el levantamiento de polvo ocasionado por el trasiego de vehículos.
- El responsable de los trabajos deberá proceder a la limpieza de las vías pública aledañas a la zona de actuación tantas veces como sea necesario.
- Retirada, carga y transporte de todos los residuos de construcción y demolición y de sus subproductos, a planta de revalorización, a planta de tratamiento o una planta de residuos autorizada. **No se abonará ninguna partida de gestión de residuos en tanto no se disponga de justificantes de entrega a gestor autorizado.**
- El adjudicatario deberá notificar a la dirección de obras la recepción de los materiales de alumbrado, dando fe, en documento al efecto, del adecuado estado de entrega de los mismos por parte del fabricante.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014-2020

*Una manera
de hacer Europa*

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
PÚBLICOS DE USO MÚLTIPLE:
PROYECTO OÑON REF 17-685



AYUNTAMIENTO DE OÑÓN
ORIGINA TÉCNICA

- El adjudicatario deberá realizar los estudios luminotécnicos y de eficiencia energética necesarios para garantizar unos niveles de iluminación y rendimiento iguales, o por encima de, los requisitos proyectados.
- El adjudicatario deberá consultar, en la página web municipal, la presencia de colonias felinas en la zona de trabajo. En caso de existir, tomará las medidas de protección oportunas para la protección de la fauna local.

3.3.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES:

Presentación de declaración responsable de la empresa adjudicataria de que cumple la ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, Conforme a esta ley, si cuenta con más de 250 trabajadores/as, deberá acreditar, previo requerimiento del Ayuntamiento, el diseño y aplicación de su Plan de Igualdad.

3.4.- DIRECCION TÉCNICA DE LAS OBRAS

El Alcalde asignará a los técnicos que asumirán la Dirección Técnica de los trabajos y supervisarán la obra objeto del contrato.

3.5.- ENTREGA DE DOCUMENTACION

Con anterioridad a que transcurran 10 días hábiles desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará a la dirección de obra el Plan de Seguridad y Salud de la obra, que una vez informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad, será sometido a aprobación por la Administración contratante. También deberán ser presentados, dentro de este mismo plazo, el plan de movilidad y el estudio de gestión de residuos, que deberá ser aprobado por la D.O , debiendo entregar los certificados de entrega de residuos a gestor autorizado una vez finalizados los trabajos, junto con el resto de documentación indicada en el apartado "Recepción de la Obra".

Posteriormente el adjudicatario procederá a la apertura del centro de trabajo presentando para ello la notificación y toda la información necesaria ante el órgano competente.

Previo al inicio de la obra, el contratista colocará, en el lugar que fije el Ayuntamiento, al menos un cartel informativo de la obra. El diseño y las especificación de este cartel serán suministradas por la oficina técnica municipal.

3.6.- REPLANTEO DE INICIO DE OBRA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014-2020

*Una manera
de hacer Europa*

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
PÚBLICOS DE USO MÚLTIPLE:
PROYECTO OÑÓN REF 17-685



AYUNTAMIENTO DE MIERES

OFICINA TÉCNICA

En un plazo máximo de UN MES (que podrá reducirse según las indicaciones de la D.O), contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación y una vez aprobado el Plan de Seguridad y Salud de la obra, se formalizará el Acta de Comprobación del Replanteo, que firmará la persona que represente a la contrata, la Dirección de Obra y el Coordinador/a de Seguridad y Salud en obra, momento en el cual se inicia el cómputo del plazo de ejecución de la obra

3.7.-. SUBCONTRATACION

- Se atenderá a lo previsto en el articulado correspondiente de la legislación de contratos del sector público.

3.8.- RECEPCION DE LA OBRA

- La recepción de la obra se realizará como máximo dentro del mes siguiente a la terminación del plazo contractual, incluidas en su caso las prórrogas legalmente concedidas.

En el plazo máximo de UN MES desde la recepción de la obra, la empresa contratista deberá hacer entrega al Ayuntamiento de la documentación final de obra en formato papel y en soporte digital en los formatos de archivo que la Dirección Facultativa indique. Este dossier deberá contar al menos con:

1. Levantamiento topográfico: Con planos de redes, servicio, geometría final de la actuación, diámetros, descripción de elementos de mobiliario... en formato dwg, referenciado en ETRS 89 en coordenadas absolutas, con precisión centimétrica.
2. Memoria descriptiva fin de obra, en formato word, con indicación expresa de las alteraciones realizadas respecto al proyecto base.
3. Reportaje fotográfico comentado, en formato word.
4. Garantías de fabricantes de equipamiento.
5. Datos contacto de suministradores de báculos, luminarias, equipamiento deportivo, conducciones, sensorización, paneles de control...
6. Proyectos técnicos de legalización de instalaciones.
7. Justificantes de rendimiento energético.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014-2020

*Una manera
de hacer Europa*

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
PÚBLICOS DE USO MÚLTIPLE:
PROYECTO OÑON REF 17-685



AYUNTAMIENTO DE MIERES

OFICINA TÉCNICA

8. Plan de mantenimiento de la nueva infraestructura.
9. Justificantes de entrega de residuos a gestor autorizado.
10. Otros documentos a definir por la D.O

Mieres, 23 de Mayo del 2018

El Ingeniero Director
de Obras Municipales

Félix R. Santos Dios

El Ingeniero Técnico

Antonio Iglesias Otero



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014-2020
*Una manera
de hacer Europa*

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
PÚBLICOS DE USO MÚLTIPLE:
PROYECTO OÑÓN
2017-018 (685)**



AYUNTAMIENTO DE MIERES
OFICINA TÉCNICA

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

**“PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE USO
MÚLTIPLE: PROYECTO OÑÓN”.**

(“PROJECT OF RECOVERY OF PUBLIC SPACES OF MULTIPLE USE. OÑÓN PROJECT”)
(ID 2017 DUSI 685)

1. Antecedentes y objeto del contrato:

La ciudad de Mieres tienen su origen, dentro de su historia contemporánea, en dos núcleos poblacionales emplazados a la vera del río San Juan: el barrio de Requejo y el barrio de Oñón, donde en su número 98 estuvo ubicada la primera casa Consistorial del Municipio.

La importancia del barrio de Oñón dentro del casco urbano se manifiesta a través del crecimiento de sus infraestructuras. En 1897 se instaló el alumbrado público eléctrico en el barrio de Oñón, sustituyendo al alumbrado mediante combustibles fósiles. En abril de 1887 se ejecutó la red de saneamiento. Oñón fue, junto con los barrios de la Villa y la Pasera, uno de los primeros barrios de Mieres en contar con lavadero público, datando su construcción del año 1900. En 1929 se ejecutó, por parte del Consistorio, el puente que une las zonas Este y Oeste del Barrio.

Por el límite Sur del barrio discurría el ferrocarril de Baltasara, mediante el que la industria carbonera daba salida a la producción del mineral hasta el lavadero de Ablaña. La construcción de esta línea, proyectada por el Ingeniero de Minas D. Jerónimo Ibrán y Mula, dejaría permanentemente “separado” al barrio de Oñón del resto del casco urbano, muchos autores citan la puesta en marcha de esta línea de transporte industrial como el principal motivo de la desaparición del barrio y la posterior falta de uso y abandono de la mayor parte de los terrenos resultantes de la demolición del barrio.

Al contrario que el barrio de Requejo, Oñón no ha sido recuperado como barriada histórica con una orientación turística y revitalizadora del sector servicios, sino que la mayor parte de la zona que antes ocupaban las viviendas que conformaban sus calles es



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014-2020
*Una manera
de hacer Europa*

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
PÚBLICOS DE USO MÚLTIPLE:
PROYECTO OÑÓN
2017-018 (685)**



AYUNTAMIENTO DE MIERES
OFICINA TÉCNICA

ahora un solar degradado y sin urbanizar donde, desde hace décadas, se ha permitido el estacionamiento de vehículos de manera incontrolada.

El Ayuntamiento de Mieres y SOGEPSA (Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo) rubricaron en el año 2002 un convenio para el desarrollo del plan especial de Oñón, en el que SOGEPSA se comprometía a invertir 1,2 millones de euros para la urbanización del nuevo barrio. El coste total de la construcción de las viviendas (212uds) que formarían el nuevo barrio se preveía en 4,8 millones de euros. Más de quince años después el plan sigue paralizado. Esta situación de parálisis se ha visto aún más agravada por el precario estado actual tanto del mercado inmobiliario mierense, con la saturación de oferta producida con la construcción de cerca de 800 viviendas en el barrio de la Mayacina, como de la propia SOGEPSA, lo que ha dado al traste, de facto, con cualquier posibilidad de acometer, a medio plazo, la reestructuración del barrio.

Motivado por estos hechos, el Ayuntamiento de Mieres y la gerencia de SOGEPSA han firmado en el año 2017 un nuevo convenio de cesión del solar para la recuperación de parte de los terrenos del antiguo barrio de Oñón como un espacio público de uso múltiple, que permita convertir un área muy degradada en otra con utilidades concretas dentro de la ciudad, a la vez que se ennoblece el uso público de este suelo urbano.

Objeto del contrato:

La actuación de mejora se encuentra específicamente incluida dentro de la línea 2: “Movilidad Sostenible”, medida 2.1 de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 12-1-2016 y seleccionada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, para su cofinanciación mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuado por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

El objeto del proyecto es el acondicionamiento de una parcela degradada como aparcamiento público en la actual explanada de Oñón y la zona trasera del polideportivo del mismo nombre, la instalación de un sistema de alumbrado mediante luminarias LED y una mejora de la ordenación de la circunvalación viaria en todo el área de influencia



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014-2020

Una manera
de hacer Europa

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
PÚBLICOS DE USO MÚLTIPLE:
PROYECTO OÑON
2017-018 (685)**



AYUNTAMIENTO DE MIERES
OFICINA TÉCNICA

del mismo, para lo que se realizará una nueva glorieta en la intersección formada por Avenida de Mejico y la calle Numa Guilhou, se habilitará un nuevo acceso desde Escuela de Capataces al parking y se rediseña la señalización viaria de todos los accesos al nuevo equipamiento.

También se creará una nueva zona de juegos de mayores en el espacio, ahora sin uso, ubicado en el límite Sur Oeste del parking con el paseo fluvial y la calle Sacramento Gutierrez Concha, a la vez que se mejora el alumbrado público de esta.

Por último se dotará al paseo de dos pequeñas zonas verdes y se cerrarán las fincas, de propiedad municipal, que lindan con la explanada por su viento Oeste.

En los planos, presupuesto, memoria y anexos del proyecto técnico de la obra, que acompaña a esta memoria, se define exhaustivamente el alcance del objeto del contrato.

2. Objeto del informe:

Mediante el presente informe se solicita el inicio, por parte del órgano de contratación, del expediente necesario para la contratación de los trabajos de recuperación de espacios públicos de uso múltiple incluidos dentro del proyecto.

3. Tipo de contrato:

- **Clasificación del contrato:** *Obra*
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 2
- **Financiación:** *Municipal.*
- **Dirección de obra:** *Municipal*
Ingeniero Civil: Félix Santos. (Se propone a la alcaldía como responsable del contrato).
Ingeniero Técnico: Antonio Iglesias.
- **Financiado con fondos europeos:** *SI.*
Cofinanciación mediante el Programa Operativo **FEDER** de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuado por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.



- **Código interno del expediente:** (ID 2017 DUSI 685 Obras)
- **Resumen del Objeto del contrato:** *Recuperación de espacios públicos de uso múltiple. Proyecto Oñón.*
- **Valor estimado (Sin IVA):** 213.297,27 €.
- **Valor estimado con IVA del 21%:** 258.089,70 €.
- **División por lotes:** *No.*

La obra comprende una actuación completa, con identidad propia donde todos los trabajos son interdependientes entre sí, por tanto la naturaleza del contrato implica necesariamente coordinar todas las acciones para evitar dificultar su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, por lo que la naturaleza del contrato hace que no proceda, en este caso, la división por lotes.

- **Precios unitarios máximos:** *No se fijan.*

4. **Datos de la ejecución:**

- **Plazo máximo de ejecución:** *46 días laborables desde la firma del acta de comprobación de replanteo.*
- **Prorrogas:** *No se prevén salvo condicionantes meteorológicos adversos, necesidad de reubicar redes de servicios no contempladas en el proyecto, obtención de permisos por parte de la empresa suministradora del servicio eléctrico, retraso justificado en la entrega de materiales por parte de suministradores o caída de muros de colindantes.*

5. **Plazo de garantía: 6 MESES**

6. **Tipo de procedimiento y tramitación propuestos:**

Tipo de contratación: *El que el órgano de contratación considere oportuno.*

Carácter de contratación del expediente: *Ordinario.*

7. **Variantes y mejoras:**

Sólo se contemplarán las mejoras incluidas en el apartado correspondiente de los pliegos técnicos. No se contemplan variantes.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
PO CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2014-2020

Una manera
de hacer Europa

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS
PÚBLICOS DE USO MÚLTIPLE:
PROYECTO OÑON
2017-018 (685)**



AYUNTAMIENTO DE MIERES

OFICINA TÉCNICA

8. Presentación de muestras:

No se requieren

9. Penalidades:

Se aplicaran las reflejadas en la legislación de contratos del Estado y las específicas de los pliegos de contratación.

10. Documentación exigible a los licitadores:

La prevista en la legislación vigente. No se contempla la presentación de ninguna documentación técnica complementaria.

11. Documentación que se adjunta:

Proyecto Técnico, oficio de remisión de Concejalía y acta de replanteo.

Mieres 21^o de Mayo del 2018

*El Ingeniero Director
de las Obras*

El Ingeniero Técnico

